



San Andrés, Islas, ocho (08) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

Referencia	RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Radicado	8800140030022021-00056-00
Demandante	JEM OPAL SMITH BENT
Demandado	MARTHA CECILIA MATIZ AGUIRRE
Auto Interlocutorio No.	166

Vista la anterior demanda verbal de Restitución de Inmueble Arrendado de mínima cuantía promovida por JEM OPAL SMITH BENT por medio de apoderado judicial, contra **MARTHA CECILIA MATIZ AGUIRRE** por reunir los requisitos exigidos por la ley conforme se dispone en el Art. 384 del C.G.P, y el Art. 82 el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda verbal de restitución de inmueble arrendado de mínima cuantía seguida por JEM OPAL SMITH BENT a través de apoderado judicial, contra **MARTHA CECILIA MATIZ AGUIRRE**

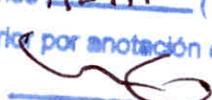
SEGUNDO: Notificar al demandado señor **MARTHA CECILIA MATIZ AGUIRRE** del presente auto admisorio de la demanda, conforme lo consagrado en los artículos 291 a 293 del C.G.P, o el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y córrase traslado por el término de veinte (10) días hábiles para que la conteste y proponga las excepciones pertinentes.

TERCERO: Reconózcase al doctor FELIX HAWKINS MANUEL identificado con la cédula de ciudadanía No.7428238 y portador de la T.P. No. 20965 del C. S. de la J, como apoderada judicial, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

YACE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA
En San Andrés Isla a los 21
días del mes Abril (2021) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 23

La Secretaria